



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

BAR CALABRIA MANUEL MONTT– PROVIDENCIA

DFZ-2025-2981-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Elaborado	Omar Alvear Neto	

MAYO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: BAR CALABRIA MANUEL MONTT– PROVIDENCIA	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	General del Canto 45, Providencia
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: Sociedad Gastronómica Sanrod SPA.	RUT o RUN: 77.490.005-5
Domicilio titular: General del Canto 45, Providencia, Región Metropolitana	Correo electrónico: restobarcalabria@gmail.com
	Teléfono: 933513634



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

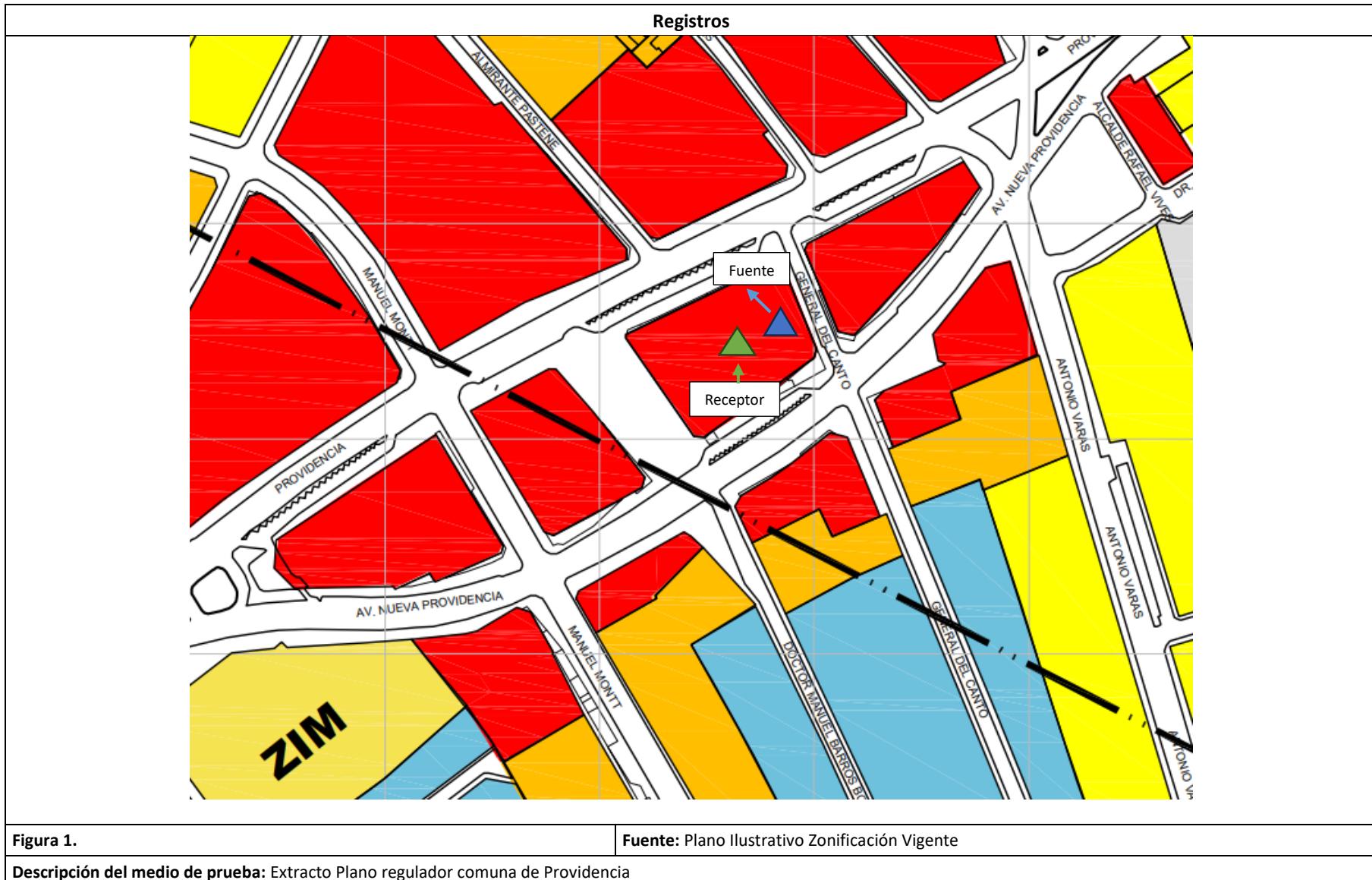
3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas																	
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																
Zona I	55	45																
Zona II	60	45																
Zona III	65	50																
Zona IV	70	70																



Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia 1314-XIII-2024, con fecha 16 de noviembre de 2024 siendo las 00:03 horas, fiscalizadores de la I. Municipalidad de Providencia, en el marco del “Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de Municipalidad de Providencia”, aprobado por R.E. SMA N°1056/2017, realizaron exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió a gritos, conversaciones, carcajada, música envasada provenientes del local con terraza “Bar Calabria Manuel Montt – Providencia”. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 1).</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UpEC del Plan Regulador vigente de la comuna de Providencia, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°01, se indica que existe superación, presentándose una excedencia de 09 dBA en periodo nocturno.</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Receptor N°</th><th>NPC (dB(A))</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite (dB(A))</th><th>Estado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>64</td><td>--</td><td>III</td><td>Nocturno</td><td>50</td><td>Supera en 14 dB(A)</td></tr> </tbody> </table>	Receptor N°	NPC (dB(A))	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite (dB(A))	Estado	1	64	--	III	Nocturno	50	Supera en 14 dB(A)
Receptor N°	NPC (dB(A))	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite (dB(A))	Estado									
1	64	--	III	Nocturno	50	Supera en 14 dB(A)									
Conclusiones	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11, en periodo nocturno, generándose una excedencia de 14 dBA en la ubicación del Receptor N°01, por parte de actividad comercial que conforma la fuente de ruido identificada.</p>														





Registros

CUADRO 37		UpEC Zona de uso preferentemente de equipamiento comercial	
EQUIPAMIENTO	USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
	PERMITIDAS	PROHIBIDAS	
	RESIDENCIAL	<p>Vivienda unifamiliar o colectiva;</p> <p>Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - casas de pensión, residenciales, hostales, hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo; - hogares de acogida; 	<p>Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - apart-hoteles, complejo hotelero (resort), motel de turismo;
	SERVICIOS	<p>Edificaciones destinadas a la prestación de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - centros de pago, salones de belleza, lavabecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, servicios artesanales; - oficinas, agencias, agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna; - notarías, correos; - instituciones de salud provisional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos solo acompañados de otros servicios o comercios abiertos a público; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; - centros médicos, dentales, de estética; laboratorios médicos; locales de ataúdes, servicios funerarios, velatorio; - salas para pláticas, yoga y otras disciplinas similares. 	<p>Edificaciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - banco sin complemento de otros servicios o comercios abiertos a público
	CIENTÍFICO	Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.	
	SEGURIDAD	Edificaciones destinadas a la seguridad pública:	Edificaciones destinadas a:
		- unidades policiales, cuarteles de bomberos.	- cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.
	EDUCACIÓN	Edificaciones destinadas a:	Edificaciones destinadas a:
		- salas cuna, jardines infantiles;	- institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos;
		- establecimientos de educación básica, media, diferenciadas o especiales.	- sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado;
	SALUD	<p>Edificaciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - centros de salud pública tales como: políclínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; - servicios de atención primaria de urgencia (SAPU); - terapias alternativas o complementarias; - consultas o clínicas veterinarias; - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidad. 	<p>Edificaciones destinadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - hospitales, clínicas; - locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue; cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.
	SOCIAL	Edificaciones destinadas a:	
		- sedes de juntas de vecinos, centros de madres, centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social;	- compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado; tiendas especializadas;
	CULTO Y CULTURA	Edificaciones destinadas al desarrollo espiritual, religioso o cultural:	- ciber café, fotocopias, centro de copiado;
		- capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias;	- salones de fiesta y cafeterías, fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos, cantinas, bares, pubs y tabernas, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurant de turismo;
		- bibliotecas, galerías de arte, museos;	- depósito de bebidas alcohólicas (botillerías), casas importadoras de vinos y licores;
		- auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos;	- grandes tiendas, centros comerciales, mercados, minimarket o minimercado.
	DEPORTE	Edificaciones destinadas a:	
		- sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo;	- compraventa, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles;
		- gimnasios;	- cabarets o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto;
		- saunas, piscinas, SPA;	- salones de baile o discotecas;
		- polideportivos y multicanchas solo en recintos cerrados.	- supermercados;
	ESPARCIMIENTO	Edificaciones o locales destinados a:	- black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasma, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares.
		- juegos electrónicos, juegos mecánicos.	
		Edificaciones o locales destinados a:	
		- parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.	

Figura 2.

Fuente: https://providencia.cl/provi/site/docs/20191112/20191112162159/ol_refundida_mod_8_20241205_1.pdf

Descripción del medio de prueba: Extracto zonificación UpeC-Ordenanza Plan Regulador comuna de Providencia.



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ficha de Reporte Técnico elaborado por la I. Municipalidad de Providencia.
2	Notificación de Acta de Inspección de la I. Municipalidad de Providencia con fecha 19 de noviembre de 2024 de la I. Municipalidad de Providencia.

